El emprendimiento es de todos | Minhacienda

DIAN®
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Infórmate en Un DIAN X3

PASO A PASO SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES ABREVIADAS AUTOMÁTICAS

Seguimos tramitando las solicitudes de devoluciones y compensaciones en estado de emergencia. Ten presente que el cumplimiento de requisitos es fundamental para obtener el derecho a tu devolución.

Resolución DIAN 0030 del 29 de marzo de 2020

Decreto 535 del 10 de abril de 2020

Radica de manera fácil, sencilla y desde casa tus solicitudes de devolución y/o compensación a través de un procedimiento abreviado para la devolución automática.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

1. Devolución dentro de los 15 días siguientes al trámite:

Los contribuyentes que no sean calificados de riesgo alto, se les autorizará la devolución y/o compensación mediante procedimiento abreviado, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de devolución presentada oportunamente y en debida forma.

2. No será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones:

Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada, NO será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones. Los contribuyentes que soliciten devolución y/o compensación de saldos deberán presentar dicha relación de costos, gastos y deducciones dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al levantamiento de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, sin necesidad de un requerimiento de información especial.

3. Aplicación del procedimiento abreviado:

La DIAN mantiene sus facultades de fiscalización para revisar las devoluciones efectuadas y que las mismas se ejercerán después de levantada la emergencia.

Infórmate en DIAN X3

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

PASO A PASO SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES ABREVIADAS AUTOMÁTICAS

OPCIÓN 1

RADICACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE DEVOLUCIONES

El servicio informático de devoluciones se encuentra habilitado para radicar las solicitudes de saldos a favor del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre las Ventas de contribuyentes que cuentan con firma electrónica.

Si decides presentar tu solicitud de devolución con garantía, recuerda enviarla a través del correo electrónico que se indica **aquí,** de acuerdo con la Dirección Seccional que te corresponda. En la referencia del correo electrónico escribe el número de asunto que te arrojó la solicitud virtual.

OPCIÓN 2

RADICACIÓN A TRAVÉS DE ENVÍO DE CORREO

Aplica para las solicitudes de devolución y/o compensación de:

- Saldos a favor en renta y ventas de solicitantes que no cuentan con mecanismo de firma electrónica.
- IVA a constructores de vivienda de interés social e interés social prioritaria
- IVA e INC a diplomáticos, embajadas y organismos internacionales.
- IVA a instituciones oficiales de educación superior.
- Pagos en exceso y de lo no debido tributarios y aduaneros.

Si vas a realizar una solicitud a las Direcciones Seccionales de Impuestos de **Bogotá, Grandes Contribuyentes, Cali, Medellín y Bucaramanga, programa una cita, previamente al envío de la solicitud**, a través del portal web de la DIAN dando clic **aquí**.

Para radicar las solicitudes de devolución o compensación en las demás direcciones seccionales de la DIAN en el país, no se requieres cita previa para el envío de los documentos.

1 Envía un correo al buzón de la dirección seccional que te corresponda y radica tu solicitud **aquí.**

2 Escribe en el asunto del correo: Solicitud Devolución / Nombre o razón social del solicitante / NIT solicitante /
Envío N. XXX **(Aplica si tu solicitud tiene varios correos)**

3 Adjunta los siguientes documentos en archivo PDF que no superen los 20 MB por cada correo enviado:

- **Formato 010"** Solicitud de Devolución y/o Compensación" (consulta dando click **aquí.**)
- Los demás formatos y documentos que debes adjuntar para acreditar el cumplimiento de los requisitos, dependiendo del concepto de la devolución, los puedes consultar dando clic **aquí.**
- En caso que decidas presentar tu solicitud con garantía, recuerda adjuntarla.

4 Si los archivos adjuntos superan 20 MB, puedes enviar varios correos distribuyendo los archivos, y debes indicar en cada correo el mismo asunto, pero asignando a cada uno un número consecutivo según corresponda.

5 Una vez enviado el correo, recibirás una respuesta con el número y la fecha de radicación.

6 Los términos para resolver la solicitud de la devolución se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de radicación **(punto 5).**

Consulta esta y mayor información en www.dian.gov.co